



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 200-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 13 de marzo de 2023.

VISTO, la Carta N° 0197-2023-DGA-UNCA, Informe N° 084-2023-URRHH-DGA-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 016-2023 de fecha 13 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 084-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, Informa al Director General de Administración de la UNCA que, en la actualidad nuestra región está pasando por fuertes lluvias, ocasionando deslizamientos de cerros y activación de quebradas, obstaculizando el desplazamiento hacia la ciudad de Huamachuco, siendo esto un riesgo para el personal de la institución y que, teniendo como referencia el Comunicado N° 004-2023 de fecha 12/03/2023 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR sobre facilidades de los servidores civiles de las regiones afectadas por las intensas precipitaciones pluviales y en este sentido de salvaguardar la integridad física y mental de los trabajadores de nuestra institución, solicita a partir del día 13 hasta el día 15 de marzo, trabajo remoto para el personal administrativo que labora en nuestra institución;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 200-2023/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0197-2023-DGA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, adoptando como referencia el Comunicado N° 004-2023 de fecha 12/03/2023 emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR e Informe N° 084-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, otorgar trabajo remoto al personal de la UNCA, por intensas precipitaciones pluviales;

Que, el artículo 49 de la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece que: es obligación del empleador: Garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo;

Que, mediante memorándum N° 056-2023/P-CO-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0197-2023-DGA-UNCA de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N.º 016-2023 de fecha 13 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **ESTABLECER** la modalidad de trabajo remoto para el Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a excepción del personal de vigilancia, limpieza y operadora de servicios no exclusivos, a partir del día 13 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ESTABLECER** la modalidad de trabajo remoto para el Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria, a excepción del personal de vigilancia, limpieza y operadora de servicios no exclusivos, a partir del día 13 de marzo hasta el día 17 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 200-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Personal Docente y No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegria; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL